I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001213 /2016

Cerrillos, 6 JUL 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/ 1890/2016; el Memorándum N°600/842/2016 de la Secretaria Comunal De Planificación; el Decreto Exento número 202/898/2016, las Bases Administrativas de Licitación y demás antecedentes relacionados con el proceso de contratación identificado bajo el número de ID 812-81-LQ16, tales como el Historial del referido proceso de contratación.

Lo establecido en el artículo 1 de la Ley número 19.886, a saber: "Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de derecho público y, en defecto de aquellas, las normas del Derecho Privado.

Para los efectos de esta ley, se entenderán por Administración del Estado los órganos y servicios indicados en el artículo 1º de la Ley Nº 18.575, salvo las empresas públicas creadas por ley y demás casos que señale la ley."

Lo establecido en el artículo 61 de la Ley número 19.880: "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.

La revocación no procederá en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente;

b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o

c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto."

Las normas pertinentes de la Ley número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que señalan que el Jefe de Servicio de las Municipalidades es quien detente el cargo de Alcalde o ejerza el mismo; como también las normas que establecen la delegación de facultades.

Las demás normas que resulten pertinentes a la materia referida en el presente decreto, conforme al orden establecido en la ley y señalado en el numeral segundo anterior.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001213

DECRETO EXENTO N°202/ /201

C O N S I D E R A N D O:

1.- Por Decreto Exento N° 202/898/2016, se llamó a licitación pública para la contratación del servicio denominado **"SERVICO DE APERTURA Y MANTENCION DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL, RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS.**

2.- Que, actualmente el proceso se encuentra en estado de recepción de ofertas hasta el día 8 de julio de 2016.

3.- Que se han formulado trescientas treinta y ocho (338) preguntas en el portal www.mercadopublico.cl respecto al presente proceso de contratación, cuyas respuestas implican introducir una serie de modificaciones, observaciones, aclaraciones y enmiendas a las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas que conforman el pliego de petitorio originalmente publicados en la plataforma electrónica antes referida.

4.- Que, conforme al mérito de lo señalado en los numerales anteriores esta Administración estima oportuno revocar la licitación individualizada en el considerando primero de este decreto.

Lo anterior, con el objeto de velar tanto por la igualdad de los oferentes, como por la eficiencia y eficacia de las contrataciones que efectúa la Municipalidad.

5.- Que, es preciso indicar que el artículo 61 de la Ley N° 19.880 establece la posibilidad que tiene la administración de revocar sus actuaciones administrativas salvo los casos que taxativamente señala dicha norma y que fuesen transcritos en el visto tercero de este decreto.

En ese orden de ideas, la actuación administrativa que se revoca a través del presente decreto no es de aquellos que crean derechos ni se trata de un acto declarativo; como tampoco se regula una forma particular de extinción del mismo ni impide la legislación que el acto administrativo sea dejado sin efecto.

6.- Resultando plenamente aplicable lo establecido en el artículo 61 de la Ley número 19.880 sobre Procedimientos Administrativos. En tal efecto, cabe señalar que la actuación en comento se ajusta a la ley que regula la materia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001213

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

D E C R E T O:

1.- Revóquese el proceso de Licitación ID 812-81-lq16, originado por el Decreto Exento Nº 202/898/2016, que llamó a licitación pública para la contratación del servicio denominado, **"SERVICO DE APERTURA Y MANTENCION DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL, RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS.**

2.- Publíquese el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl, para todos los efectos legales, incluyendo por cierto la notificación de los eventuales oferentes.

3.- Devuélvanse en este acto las garantías a los proponentes entregadas como caución de seriedad de la oferta

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/JMA/mcr
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Oferente
Página web.